

Exmo Sr. D. Joseph Latino del Consejo
Secretado de Su Mag.^a su Governador en
el de Hacienda y su Secretario de
el Despacho Universal Sufrido en Sevilla
en nueve del Corriente por lo que se prete-
ne a su Señoria que siendo lo tanto
exuso lo que se ha de dar a su Mag.^a de
abrazo de sus al. de. para Cuya
Cobranza se necesita de la mas continua
aplicaz.^{on} y eficacia de Diligencias se Ordena
a su Señoria empiece desde luego a practicar
estos medios y las demas que Conviene Con-
ducir a conseguir el fin Oatendone de
el de Transacciones y por este medio faciliten
el ajuste como su Mag.^a tiene disponi-
do sobre que se haue a. de. el mas espe-
cial entrego, para que las Dtas Villas y
lugares de su Reyno y Particulares
Dendores Conzigan beneficio a la
Hacienda satisfaciendoles el tra-
mino Competente y para que ponga
efecto la V.ferida. Odm. mando se des-
pachen Ciertas Licencias Con Incer.^{ta}
V.ferida. Platto y que se haga saber a las
V.feridas Dtas Villas y Lugares y Deu-
dors Particulares a la al. Hacienda
Ocurran P.ii d. Comisarios que para
ello nombren Con Poderes Particulares